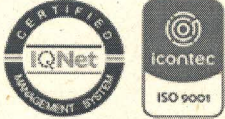
 Corponariño Conserva la vida	 SC-CER136503 SC-CER136503	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 9	
		CIRCULAR EXTERNA No.003		Página 1 de 1	Fecha: 7/10/2021

130

Pasto, 01 de diciembre de 2021

PARA : (ALCALDÍAS MUNICIPALES.)

ASUNTO : Cumplimiento Resolución 593 de 11 de diciembre de 2018

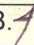

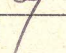
La Contaduría General de la Nación (CGN) emitió la Resolución 593 del 11 de diciembre de 2018: «Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro del porcentaje ambiental, la sobretasa ambiental y el porcentaje de la tasa retributiva o compensatoria, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo». Para lo cual La Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO dando cumplimiento a la mencionada resolución, en la cual el parágrafo 2° del numeral 2 indica; liquidación y recaudo del impuesto predial y de la sobretasa ambiental la cual señala que “ *En relación con la sobretasa ambiental con destino a las CAR o a las áreas metropolitanas, los municipios o distritos registrarán en cuentas de orden de control el valor liquidado por dicho concepto, para lo cual debitarán la subcuenta 991590-Otras cuentas acreedoras de control por contra de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y acreditarán la subcuenta 939015-Sobretasa ambiental de la cuenta 9390-OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL. Adicionalmente, los municipios o distritos informarán a las CAR o a las áreas metropolitanas el valor de la sobretasa ambiental, para que estas entidades realicen el reconocimiento del ingreso por concepto de la sobretasa ambiental*”

En virtud de lo anterior es importante recordar que los municipios del departamento de Nariño deben tener en cuenta las determinaciones de la citada resolución, que se constituye en norma de superior jerarquía, relacionadas con lineamientos contables conforme lo establecido en la normatividad contable vigente; por lo cual se solicita dar estricto cumplimiento a la precitada norma a fin de llevar el debido proceso contable tanto el municipio como la Corporación.

Cordial Saludo,

HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ

Director General

Proyectó: Maybe B. – Iveth B. 	Revisó: Sandra C. 	Aprobó:
Fecha: 29/11/2021	Fecha :29/11/2021 	Fecha: